

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **075**

Fecha Estado: 25/10/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020190124000	Ejecutivo Singular	CAMILA AMPARO ALVAREZ QUINTANA	OSCAR LIBARDO SANCHEZ CORTES	Auto que aplaza audiencia SE FIJA FECHA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE TRAMITE DE LEVANTAMIENTO DEL SECUESTRO PARA EL 16 DE NOVIEMBRE A LAS 9 AM	24/10/2023		
05001400302020220042800	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	HEREDEROS DETERMINADOS E INTERMINADOS DE MARIA AMPARO DEL SOCORRO DUQUE GALVIS	Auto que aplaza audiencia SE FIJA PARA EL 5 DE DICIEMBRE A LAS 9 AM	24/10/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/10/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

GUSTAVO ALBERTO MORA CARDONA
SECRETARIO (A)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, veinticuatro de octubre del año dos mil veintitrés

Procedimiento	Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Demandante	Camila Amparo Álvarez Quintana
Demandado	Libardo Sánchez Arroyave y otro
Radicado	No. 05 001 40 03 020 2019-01240- 00
	Aplaza y fija fecha para audiencia

Encuentra esta agencia judicial, la necesidad de proceder con el aplazamiento de la audiencia que se encontraba programada para el próximo 30 de octubre del año en curso. Lo anterior, por cuanto la titular del despacho para esa fecha se encuentra realizando labores de escrutinios, lo anterior, en virtud del nombramiento como clavera.

Así las cosas, se fija fecha para llevar a cabo la audiencia fijada al interior de trámite de levantamiento del secuestro para el 16 de noviembre de 2023 a las 9.a.m, la cual se llevará a cabo de forma virtual a través del aplicativo Lifesize, en su defecto Microsoft Teams o la herramienta que el Despacho disponga para la fecha de la misma. En el evento que se requiera un cambio de plataforma, tal circunstancia se informará previamente.

Al correo electrónico informado se remitirá el protocolo para la realización de la audiencia virtual y la invitación a las partes, abogados. En caso de cambio en las direcciones electrónicas informadas, las partes y abogados deberán comunicarlo oportunamente al Despacho, advirtiendo a las partes las consecuencias que pueden derivarse de su inasistencia a la misma de conformidad 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
MELISA MUÑOZ DUQUE
JUEZ

AM

Firmado Por:
Melisa Muñoz Duque
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43b79d525cbc550415ee50d736d2df63d8b7b5ef20645c217f57b60feac6364e**

Documento generado en 24/10/2023 04:48:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, veinticuatro de octubre del año dos mil veintitrés

Procedimiento	Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Demandante	Banco Finandina S.A.
Demandado	Herederos Determinados e Indeterminados de María Amparo Del Socorro Duque Galvis Q.E.P.D.
Radicado	No. 05 001 40 03 020 2022 00428 00
	Aplaza y fija fecha para audiencia

La parte demandada, la señora Marisol Agudelo Duque, en escrito que antecede (Cfr. Archivo 38), solicita el aplazamiento de la audiencia que se encontraba programada para el día 25 de octubre del presente año, por cuanto presenta “*quebrantos de salud*”, adjuntando prueba de ello. (Cfr. archivo 38, pág. 2).

Así las cosas, se accede a lo solicitado y la audiencia en cuestión se fija para el día 5 de diciembre de 2023 a las 9:00 am. Se remite a las partes a los autos anteriores donde se les señala las consecuencias de la inasistencia.

Por último, teniendo en cuenta los diversos aplazamientos de audiencia que se han producido al interior del presente proceso, se exhorta a las partes para que, de tener alguna justificación que les impida concurrir a la diligencia en la nueva fecha fijada, lo manifiesten en el menor tiempo.

**NOTIFÍQUESE
MELISA MUÑOZ DUQUE
JUEZ**

DR

Firmado Por:
Melisa Muñoz Duque
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **321da9e0206aa0b78473e703db037053b817e253f2bd403d92b189c1a03735d9**

Documento generado en 24/10/2023 04:48:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>